

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Orden DES/68/2008, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Orden DES/6/2008, de 26 de febrero, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2008.

Con fecha de 29 de febrero de 2008, se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la Orden DES/6/2008, de 26 de febrero, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2008.

Con fecha de 14 de julio de 2008 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la Orden DES/48/2008, de 30 de junio, por la que se modifica la citada Orden DES/6/2008, de 26 de febrero, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2008.

Advertido error en el artículo 14 de "Financiación de las ayudas de desarrollo rural", en lo recogido en el punto 2.1, sobre financiación de las ayudas agroambientales del Programa de Desarrollo Rural 2000-2006, es por lo que, sin perjuicio de la aplicabilidad directa de la normativa comunitaria, en uso de las competencias que me confiere el artículo 33 f) de la Ley de Cantabria/6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden DES/6/2008, de 26 de febrero, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2008.

Se modifica el apartado 2.1, del artículo 14, de la Orden DES/6/2008, de 26 de febrero, que queda redactado de la siguiente forma:

"2.1. Para la convocatoria de las ayudas agroambientales establecidas en el capítulo VI del Reglamento 1257/1999, para agricultores del Programa de Desarrollo Rural 2000- 2006 que no hayan concluido los 5 años de duración de su compromiso se dedicará un importe de 445.000 euros, estableciéndose una cuantía adicional de hasta 600.000 euros."

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de diciembre de 2008.—El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, Jesús Miguel Oria Díaz.

08/16488

SOCIEDAD DE GESTIÓN ENERGÉTICA DE CANTABRIA, S. L.

Anuncio de las bases del programa de ayudas IDAE-GENERCAN 2008 para el Programa de Ahorro y la Eficiencia Energética dentro del Plan de Acción 2008-2012 (PAE4+) Estrategia de ahorro y eficiencia energética en España.

El presente anuncio tiene por objeto informar de la puesta en marcha de una nueva convocatoria de ayudas. Esta convocatoria de ayudas se enmarca dentro de las actuaciones impulsadas por el Gobierno de Cantabria encaminadas a alcanzar los objetivos del Plan Energético

de Cantabria, entre cuyas prioridades estratégicas se encuentran la garantía en el suministro energético en la Comunidad, el fomento de un empleo adecuado de la energía, la promoción del uso de energías renovables y la reducción de las emisiones de CO2 causante del efecto invernadero. Tiene como fin promover actuaciones y estudios en la Comunidad Autónoma de Cantabria tanto para personas físicas como jurídicas, empadronadas o con domicilio social en la misma.

Las bases del citado programa estarán a disposición de quien las solicite en las oficinas de la Sociedad de Gestión Energética de Cantabria GENERCAN (calle Juan de la Cosa 17, bajo izquierda. 39004 Santander) y en su página web (www.genercan.es).

El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación correspondiente comenzará al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", y finalizará el 27 de febrero de 2009, siendo atendidas según orden en que se hayan recibido, con la documentación completa y debidamente cumplimentada, en las oficinas de GENERCAN y hasta el agotamiento de los fondos disponibles.

La dotación presupuestaria del programa ofertado será de 1.574.000 euros.

Santander, 3 de diciembre de 2008.—El director general, Raúl Pelayo Pardo.

08/16385

7. OTROS ANUNCIOS

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Resolución otorgando concesión para aprovechamiento de agua en el municipio de Villafufre, expediente número A/39/01523.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 14 de noviembre de 2008, y como resultado el expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Ángel Arenal Méndez, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,042 l/seg. de agua del río San Pedro, en paraje Vuelta del Agua en Escobedo, T.M. de Villafufre (Cantabria), con destino a usos ganaderos (finca El Cueto).

Oviedo, diciembre de 2008.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

08/15959

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para la ejecución de las obras de ampliación de puente y sustitución de tubería en el municipio de Los Corrales de Buelna expediente número A/39/06646.

Peticionario: Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna
CIF número: P 3902500B.
Domicilio: Avenida Cantabria, 3, 39400 Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Besaya.
Punto de emplazamiento: Somahoz.
Término Municipal y Provincia: Los Corrales de Buelna (Cantabria).